RV: RADICADO:15759310500120240000200 TRASLADO LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Paola Orduz <porduz@realcontract.com.co>

Vie 30/08/2024 10:29

Para:notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>
CC:asesoriasprofesionalesprotege@gmail.com <asesoriasprofesionalesprotege@gmail.com>;ajenthh@hotmail.com <ajenthh@hotmail.com>;josue.ardila@gmail.com <josue.ardila@gmail.com>;Notificaciones Judiciales - Colpensiones <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

4 archivos adjuntos (19 MB)

AUTO ADMISORIO.pdf; AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA.pdf; LLAMAMIENTO GARANTIA .pdf; DEMANDA Y ANEXOS_compressed.pdf;

Cordial Saludo

SEÑORES
ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A
E. S. D.

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
ASUNTO: TRASLADO LLAMAMIENTO EN GARANTIA
RADICADO: 15759310500120240000200
DEMANDANTE: JOSUE ARDILA PACHON
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.008.202 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional de abogado No. **213.648** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de abogada sustituta de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** de manera atenta, y dentro de los términos procesales oportunos y, en cumplimiento al auto que admitió el llamamiento en garantia en el caso de la referencia, se corre traslado del mismo. Para tales efectos, se adjunta:

- Demanda- Anexos que reposan en poder de Colfondos S.A.
- Auto que admite la demanda.
- Auto que admite llamamiento en garantia.
- Llamamiento en garantia.

Así mismo me permito indicar que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 que estableció la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020, simultáneamente se efectuó envío de lo aquí contenido, a la dirección de correo electrónico indicada por la parte demandante en el libelo introductorio de demanda para efectos de notificaciones y las demás partes del proceso.

Cordialmente,

Cordialmente,

EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO
CELULAR: 3507430299
CARRERA 11 N° 93 – 53 Ofc. 101
PBX: +57 (1) 467 2114
BOGOTA, D.C.- COLOMBIA
HOME PAGE: www.realcontract.com.co

Este mensaje es para uso exclusivo del destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial; no podrá ser utilizado, reproducido o difundido sin autorización.

Salva un árbol... No imprimas este email a menos que realmente lo necesites.

De: Paola Orduz
Enviado: viernes, 30 de agosto de 2024 10:20
Para: notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>
Cc: asesoriasprofesionalesprotege@gmail.com <asesoriasprofesionalesprotege@gmail.com>; ajenthh@hotmail.com <ajenthh@hotmail.com>; josue.ardila@gmail.com <josue.ardila@gmail.com>; Notificaciones Judiciales - Colpensiones <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>
Asunto: RADICADO:15759310500120240000200 TRASLADO LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Cordial Saludo

SEÑORES
ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A
E. S. D.

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
ASUNTO: TRASLADO LLAMAMIENTO EN GARANTIA
RADICADO: 15759310500120240000200
DEMANDANTE: JOSUE ARDILA PACHON
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.008.202 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional de abogado No. **213.648** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de abogada sustituta de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** de manera atenta, y dentro de los términos procesales oportunos y, en cumplimiento al auto que admitió el llamamiento en garantia en el caso de la referencia, se corre traslado del mismo. Para tales efectos, se adjunta:

- Demanda- Anexos que reposan en poder de Colfondos S.A.
- Auto que admite la demanda.
- Auto que admite llamamiento en garantia.
- Llamamiento en garantia.

Así mismo me permito indicar que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 que estableció la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020, simultáneamente se efectuó envío de lo aquí contenido, a la dirección de correo electrónico indicada por la parte demandante en el libelo introductorio de demanda para efectos de notificaciones y las demás partes del proceso.

Cordialmente,

EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO
CELULAR: 3507430299
CARRERA 11 N° 93 – 53 Ofc. 101
PBX: +57 (1) 467 2114
BOGOTA, D.C.- COLOMBIA
HOME PAGE: www.realcontract.com.co

Este mensaje es para uso exclusivo del destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial; no podrá ser utilizado, reproducido o difundido sin autorización.

Salva un árbol... No imprimas este email a menos que realmente lo necesites.